RESOLUCIÓN No.037
Enero 18 de 2012

"POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2011 SE DELEGA EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. *Que según el artículo 34 del Decreto 1950/73, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente, las funciones de otro vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*
2. *Que según lo establecido en el Artículo 23 del Decreto 2400/68, los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular.*
3. *Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados según lo establecido en el Artículo 23 del Decreto 2400/68 "los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular".*
4. *Que el cargo de Técnico Administrativo, Código 367 Grado 05, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se encuentra vacante mientras la Comisión Nacional del servicio Civil culmine los procesos de selección.*
5. *Que por necesidades del servicio y para efectos de garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario realizar un encargo a **ADRIAN GONZALEZ IBAÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 80.406.243 de Tabio, quien es titular del cargo Técnico Administrativo, Código 367, Grado 02 de la Gerencia de Desarrollo Administrativo.*

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *Encárguese a **ADRIAN GONZALEZ IBAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.406.243 de Tabio, para que desempeñe el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.*

Hoja No.2 Resolución No.037 de Enero 18 de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El término del encargo establecido en el artículo anterior será hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de notificación.*

ARTICULO TERCERO.- *Notifíquese al encargado el presente acto administrativo.*

ARTICULO CUARTO.- *Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia del Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó *:Irma García*
Aprobó: *Dr. Ricardo Sánchez*

RESOLUCION No. 037 DE 2012
(Enero 18 de 2012)

POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, *en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 313 y*

CONSIDERANDO

1. *Que según el Artículo 34 del Decreto N° 1950 de 1973, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*
2. *Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso de tales empleos, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.*
3. *Que el cargo Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se encuentra vacante, mientras la Comisión del Servicio Civil culmine los procesos de selección.*
4. *Que por necesidades del servicio y para efectos de garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal se hace necesario realizar un encargo a* **ADRIAN GONZALEZ IBAÑEZ,** *identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.406.243 de Tabio quien es titular del cargo Técnico Administrativo 367 Grado 02 en la Gerencia de Desarrollo Administrativo.*

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *Encárguese a* **ADRIAN GONZALEZ IBAÑEZ,** *identificado con cédula de ciudadanía No. 80.406.243, para que desempeñe el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.*

ARTICULO SEGUNDO.- *El termino del encargo establecido en el artículo anterior será hasta por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.*

ARTICULO TERCERO.- *Notifíquese a la encargada del presente acto administrativo, e infórmesele que debe asumir de forma inmediata las funciones del cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Gerencia Financiera para efectos legales del caso.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyecto: Luz Marina
Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez